

Proceso: SUCESION
Causante: JUAN AGUSTIN LOPEZ AREVALO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2020-00134-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo manifestado y solicitado en memorial que antecede, no habiendo anuencia para los apoderados elaborar la partición, y observando que aún no se ha decretado, se dispone:

Se decreta la partición de los bienes relictos del causante JUAN AGUSTIN LOPEZ AREVALO.

Conforme al inc. 2º del art. 507 del C.G.P. se designa partidor a uno de los siguientes abogados (as) **GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA**, dirección CALLE 37 NUMERO. 4-19 URANIZACION. MANANTIAL VILLAVICENCIO META, número telefónico de contacto: 6838991, correo electrónico: gladisjp2000@yahoo.com.mx , **BLANCA EDILSA MURCIAL RAMIREZ**, dirección CALLE 39 C NO. 26-27 VILLAVICENCIO META, número telefónico de contacto: 3105726935. Correo electrónico: asesoriasblancamur@hotmail.com y **GLORYAN ELIANA MURCIAL QUIÑONES**, dirección CARRERA. 8 NUMERO. 12 C - 35 OFICINA 906 BOGOTA, numero telefónico de contacto: 3214388831. Correo electrónico: ortizluchy8@gmail.com auxiliares Nos. 18, 27 y 28 respectivamente de la lista oficial de este Juzgado. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata comparezcan al juzgado a aceptar y ejercer el cargo, so pena de ser excluidos de la lista, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este proveído.

Proceso: SUCESION
Causante: JUAN AGUSTIN LOPEZ AREVALO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2020-00134-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se concede al partidor designado el término de veinte (20) días para elaborar y presentar el trabajo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,.....

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a6ba176d47984939d59e1a64fe2a6e463844b778aa0d49b00149efcbcae845d

Documento generado en 14/09/2022 12:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>